

**GRUSEP SECURITY CIA. LTDA.**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

**AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019**

(Expresadas en U Dólares)

**1. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD Y ACTIVIDAD ECONÓMICA**

- **Nombre de la entidad.**  
GRUSEP SECURITY CIA. LTDA.
- **RUC de la entidad.**  
1792909120001
- **Domicilio de la entidad.**  
AV. 10 DE AGOSTO N37-28.
- **Forma legal de la entidad.**  
Compañía Limitada.
- **País de incorporación de la entidad.**  
Ecuador.
- **Descripción de la naturaleza de las operaciones de la entidad.**

**GRUSEP SECURITY CIA. LTDA. fue constituida en la ciudad de Quito - Ecuador mediante escritura pública del 16 de julio del 2019 e inscrita en el Registro Mercantil el 24 de agosto del 2019; GRUSEP SECURITY CIA. LTDA se constituye como una sociedad limitada y sus estados financieros corresponden a una compañía individual, su actividad principal constituye actividades de vigilancia y protección realizado a través del patrullaje de calles.**

**2. IMPORTANCIA RELATIVA.**

La Compañía ha tomado en consideración circunstancias específicas que bajo su criterio cumplen sus propias consideraciones de importancia relativa, con el fin de asegurar que los estados financieros, políticas contables y notas, reflejan la preparación y revelación de todos los hechos y circunstancias relevantes.

**3. ESTRUCTURA DE LAS NOTAS.**

Las notas a los estados financieros se encuentran presentadas de manera sistemática en función a su comprensibilidad y comparabilidad de acuerdo a lo establecido a la Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas

Empresas (NIIF para PYMES) cada partida significativa del Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados y Otros Resultados Integrales, Estado de Cambios en el Patrimonio y Estado de Flujos del Efectivo se encuentran referenciadas a su nota.

Quando sea necesaria una comprensión adicional a la situación financiera de la Compañía, se presentaran partidas adicionales, encabezados y subtotales en los estados financieros.

#### 4. Moneda funcional y de presentación.

Las cifras incluidas en estos estados financieros y en sus notas se valoran utilizando la moneda del entorno económico principal en que la Compañía opera. La moneda funcional y de presentación de la Compañía es el Dólar de los Estados Unidos de América.

#### 5. Clasificación de saldos en corrientes y no corrientes.

En el Estado de Situación Financiera, los saldos se presentan en función a su vencimiento, como corrientes cuando es igual o inferior a doce meses, contados desde la fecha de cierre de los estados financieros y como no corrientes cuando es mayor a ese período.

#### 6. Efectivo y equivalentes de efectivo

En este grupo contable se registra el efectivo en caja/ bancos. Se miden inicial y posteriormente por su valor nominal.

Un resumen de esta cuenta fue como sigue:

	2019	2018
Bancos	240	-
<b>Total</b>	<u>240</u>	<u>-</u>

#### 7. Cuentas y documentos por cobrar

Se registra la siguiente información:

	2019	2018
Cuentas por cobrar		
Ruperto Rodriguez	13.595	10.696
Anticipo proveedores	100	-
<b>Total</b>	<u>13.695</u>	<u>10.696</u>

**8. IMPUESTOS**

	<b>2019</b>	<b>2018</b>
Crédito Tributario IVA	24	20
Retenciones en la fuente	30	-
<b>Total</b>	<u><u>54</u></u>	<u><u>20</u></u>
	<b>2019</b>	<b>2018</b>
Retenciones IVA por pagar	88	-
IVA por pagar	48	-
<b>Total</b>	<u><u>136</u></u>	<u><u>-</u></u>

Conciliación Tributaria. - La conciliación del impuesto a las ganancias calculada de acuerdo a la tasa impositiva legal y el impuesto a las ganancias afectado a operaciones fue como sigue:

	<b>2019</b>
Utilidad (Pérdida) antes de impuesto a las ganancias	3.136
(Más) Gastos no deducibles	20
(Menos) Otras deducciones	-
Utilidad (pérdida) gravable	11.310
	-
Impuesto a las ganancias causado	8.154
	-
Anticipo del impuesto a las ganancias	-
	-
Impuesto a las ganancias del período	-
Crédito tributario a favor de la empresa	30

## Tarifa del impuesto a las ganancias

### Provisión para los años 2019 y 2018

La provisión para el impuesto a las ganancias por los años terminados el 31 de diciembre del 2019 y 2018, ha sido calculada aplicando la tarifa efectiva del 22% y 22%, respectivamente.

El artículo 37 de la Ley de Régimen Tributario Interno establece que la tarifa del impuesto a la renta para sociedades es el 25%; sin embargo, si una empresa tiene accionistas, socios, partícipes, constituyentes, beneficiarios o similares residentes o establecidos en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición, cuyo beneficiario efectivo de tales acciones sea una persona natural residente en Ecuador, con una participación directa o indirecta superior o igual al 50% su tarifa de impuesto a la renta se incrementará en 3 puntos porcentuales. Si la participación es menor al 50% del total de acciones, los 3 puntos porcentuales se incrementarán sobre la porción de accionistas residentes o establecidos en paraísos fiscales cuyo beneficiario efectivo se una persona natural residente en Ecuador.

Adicionalmente se incrementará 3 puntos porcentuales en la tarifa del impuesto a la renta sobre la porción que se haya incumplido con la presentación de información relacionada a la participación de sus accionistas hasta las fechas establecidas en la normativa tributaria (Anexo APS febrero de cada año).

Las sociedades consideradas como microempresas deberán deducir adicionalmente el valor de una fracción básica desgravada con tarifa cero de impuesto a la renta para personas naturales (US\$11.310,00 para 2019).

Adicionalmente las micro y pequeñas empresas o exportadoras habituales tendrán una reducción de 3 puntos porcentuales en la tarifa de impuesto a la renta (22%), dicho beneficio se aplicará siempre que se mantenga o incremente el empleo.

### Anticipo para los años 2019 y 2018

El anticipo del impuesto a la renta para el año terminado el 31 de diciembre del 2018, ha sido calculado con base en los procedimientos establecidos en el artículo 41 de la Ley de Régimen Tributario Interno y 76 de su Reglamento.

El anticipo de impuesto a la renta mínimo resulta de la suma matemática del 0.4% del activo, 0.2% del patrimonio, 0.4% de ingresos gravados y 0.2% de costos y gastos deducibles. Dichos rubros deben incrementarse o disminuirse por conceptos establecidos en disposiciones tributarias (Circular 14 emitida por el Servicio de Rentas Internas, publicada en el Registro Oficial Suplemento 660 del 31 de diciembre de 2016).

A partir del año 2019 el anticipo de impuesto a la renta puede ser determinado y pagado de manera voluntaria. Quienes accedan a pagarlo, el cálculo será realizado considerando el 50% del impuesto a la renta causado menos retenciones corrientes.

### Reinversión de utilidades

Las sociedades exportadoras habituales, productoras de bienes que incorporen al menos el 50% de valor agregado nacional a sus procesos (manufactureras) y las operadoras de turismo receptivo que reinvierta sus utilidades en el país podrán obtener una reducción de 10 puntos porcentuales de la tarifa efectiva del impuesto a

la renta sobre el monto reinvertido en activos productivos.

El beneficio en la reducción de la tarifa, debe estar respaldado en un informe emitido por técnicos especializados en el sector, que no tengan relación laboral directa o indirecta con la Compañía.

El valor de las utilidades reinvertidas deberá efectuarse con el correspondiente aumento de capital y se perfeccionará con la inscripción de la correspondiente escritura en el Registro Mercantil, hasta el 31 de diciembre del ejercicio impositivo posterior a aquel en que se generaron las utilidades materia de la reinversión.

#### Pago mínimo de impuesto a las ganancias

Conforme a las reformas introducidas a la Ley de Régimen Tributario Interno, publicadas en el Suplemento del Registro Oficial Suplemento No. 94, del 23 de diciembre de 2009, hasta el ejercicio fiscal 2018, si el anticipo mínimo determinado en el ejercicio respectivo no es acreditado al pago del impuesto a la renta causado, o no es autorizada su devolución por parte de la Administración Tributaria, se constituirá en pago definitivo de impuesto a la renta sin derecho a crédito tributario posterior.

A partir del ejercicio fiscal 2016 y hasta el ejercicio fiscal 2018, cuando se haya visto afectada significativamente la actividad económica de un contribuyente, el mayor valor entre el anticipo determinado y el impuesto a la renta causado puede ser recuperado en la parte que exceda el tipo impositivo efectivo promedio de los contribuyentes en general definido por la Administración Tributaria.

Para el año 2019, si el anticipo determinado y pagado es superior al impuesto a la renta causado, el exceso es sujeto de devolución por parte del Servicio de Rentas Internas. Esto en virtud de que el anticipo de impuesto a la renta dejó de ser el mínimo valor a pagar por concepto de impuesto a la renta.

#### Ejercicios fiscales sujetos a revisión de la Administración Tributaria

A la fecha de emisión de los estados financieros, las declaraciones de impuestos son susceptibles de revisión por parte de la Administración Tributaria las declaraciones de los años 2016 al 2018.

### **9. Patrimonio**

- Capital. - Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, el capital social es de 10.000 y está constituido por 10000 (participaciones) ordinarias, nominativas e indivisibles, autorizadas, suscritas y en circulación con un valor nominal de un dólar cada una.

### **10. Ingresos**

Los ingresos es como sigue:

	2019	2018
Prestación de servicios	5.095	3.890
Otros ingresos	4	-
<b>Total</b>	<u><u>5.099</u></u>	<u><u>3.890</u></u>

**11. Gastos**

Un resumen es como sigue:

	2019	2018
Costo de ventas	1.510	2.440
Gastos de administración	432	699
Gastos financieros	22	35
<b>Total</b>	<u><u>1.963</u></u>	<u><u>3.173</u></u>

**12. Partes relacionadas**

Un resumen de las transacciones con partes relacionadas es como sigue:

	2019	2018
<b>Ruperto Rodriguez</b>		
Otras cuentas por cobrar	6.666	-
Prestamos realizados	3.918	-
<b>Total</b>	<u><u>12.604</u></u>	<u><u>-</u></u>

Los saldos con partes relacionadas es como sigue:

	2019	2018
<b>Ruperto Rodriguez</b>		
Cuentas por cobrar	13.595	10.696
		-
<b>Total</b>	<u><u>13.595</u></u>	<u><u>10.696</u></u>

### 13. Hechos ocurridos después de la fecha del balance

A partir de la evaluación de la gerencia a junio del 2020, los estados financieros se han elaborado bajo la hipótesis de negocio en marcha. No obstante, a raíz de la declaración de la propagación del COVID-19 como pandemia por parte de la Organización Mundial de la Salud (OMS) el 11 de marzo del 2020, los Gobiernos alrededor del mundo han tomado medidas que limitan la movilidad de las personas para prevenir la propagación del COVID-19, que afectan las diferentes actividades económicas. debemos indicar que la pandemia del coronavirus, además del tremendo impacto en la salud de los ciudadanos de diferentes países del mundo, ya está generando una nueva crisis económica mundial (recesión, caída de los precios del petróleo, devaluación de las principales monedas, cierre de empresas disminución de los ingresos, caída de los indicadores de las Bolsas principalmente), con consecuencias imprevisibles y que muy probablemente traerán un nuevo orden económico mundial, que en la actualidad tiene a Estados Unidos y China, como sus principales líderes. Además del gran impacto macroeconómico, "El efecto coronavirus", afectara significativamente la situación financiera de las empresas (Grandes ,medianas y pequeñas).

Al ser estas disposiciones eventos posteriores al periodo sobre el que se informa, son consideradas como hechos posteriores, que no requieren de ajuste y no generan impacto sobre el reconocimiento y medición de los activos y pasivos a la fecha de preparación de los estados financieros, Así misma, tampoco se pueden estimar razonablemente los efectos de estos hechos pudieran tener sobre la situación financiera el resultado de las operaciones y flujo de efectivo de la entidad a futuro.

### 14. APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.

Los estados financieros por el año terminado el 31 de diciembre de 2019 han sido aprobados por la Administración de la Compañía se presentarán para su aprobación definitiva a la Junta General de Accionistas. La Administración considera que no se producirán cambios a los presentes estados financieros.

PAOLA  
MARIBEL  
GUERRA  
QUINTANA

Firmado digitalmente por PAOLA MARIBEL GUERRA QUINTANA  
Fecha: 2020.07.31 20:08:56 -05'00'

Contadora General